# BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, segr corresponda, y por los proveedores.					
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

V°B°
C.V.Z.C.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N – LA PERLA – JUNCO – CHUCHUN – EMP.CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"



Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

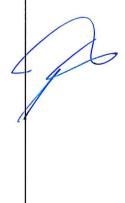
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROVIAS DESCENTRALIZADO

RUC Nº

20380419247

Domicilio legal

: Jr. Camaná N° 678

Teléfono:

: 514-5300

Correo electrónico:

: mrosas@proviasdes.gob.pe.procesos@pvd.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N — LA PERLA — JUNCO — CHUCHUN — EMP.CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

#### 1.3. COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El costo de la obra asciende a S/ 990,633.40 (Novecientos: Noventa Mill Seiscientos Sesenta y Tres con 40/100 Soles); incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sidto calcultado al mes de junio 2023.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Formato NV° 140-20023-MT C02 1: COAdel 07/11/1/2023

Resodución de Gerencia General IN°207-2023-WITCZ 11 GHE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### **RECURSO ORDINARIOS**

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



#### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.9. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638.- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por -Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley Nº 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 - Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Manual de Puentes RD Nº 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. Nº 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral Nº 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- Decreto Supremo Nº 065-2023-PCM
- Ley Orgánica Poder Ejecutivo (LOPE)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta se realiza de manera electrónica a través de los correos electrónicos indicados en el numeral 1.1, durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

La oferta debe llevar la rúbrica del postor invitado o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin; y se presenta de manera digital, debidamente foliada.

El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

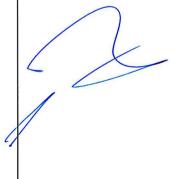
#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en SOLES y los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo Nº 5)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup>. (Anexo N° 8)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP6.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h) e i).
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- I) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>7</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

#### Importante

https://enlinea.sunedu.gob.pe/





Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de publicado el otorgamiento de la buena pro en el SEACE, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camaná 678, Piso 02, Cercado de Lima

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE".
   Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

**DEPARTAMENTO CAJAMARCA** 

LIMA - 2023





REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ""REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL3
2.	DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO3
3.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN3
4.	FINALIDAD PÚBLICA3
5.	OBJETIVO3
6.	BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA3
7.	ANTECEDENTES4
8.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN4
9.	MODALIDAD DE CONTRATACION4
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN4
11.	GARANTÍAS5
12.	ADELANTO DIRECTO5
15.	NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS6
16.	CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJECUTOR6
17.	CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE LA OBRA6
18.	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM,7
19.	FORMULA POLINÓMICA8
20.	OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA8
21.	REAJUSTES8
22.	VALORIZACIONES Y METRADOS8
23.	SUPERVISIÓN DE LA OBRA9
24.	CUADERNO DE OBRA9
25.	SEGUROS9
26.	CONTROL DE CALIDAD9
27.	OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA10
28.	RECEPCIÓN DE LA OBRA
29.	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA10
30.	PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA10
31.	EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA11
32.	PENALIDADES12
33.	RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA13
34.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA13
35.	COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN13
36.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN14
A١	NEXO N° 0217

20,0



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág-2 de 27













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos, describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA, utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, ejecute las obras civiles necesarias para la construcción de los puentes, conforme al expediente técnico aprobado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

#### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Ejecución de la Obra: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad es la ejecución de la obra del "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", intervención que permitirá recuperar temporalmente la transitabilidad vial terrestre del servicio afectado en las vías vecinales o departamentales, según corresponda, en las zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales.

#### 5. OBJETIVO.



La contratación de EL CONTRATISTA que se encargue de la ejecución de la obra: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", para recuperar temporalmente la transitabilidad vial del servicio afectado.

#### 6. BASE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- ▶ Manual de Puentes RD Nº 019-2018-MTC/14 (20.12.2018)
- Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de carreteras (E.G.-2013), aprobadas mediante R.D. N° 22-2013-MTC/14 del 07.08.2013.
- ➢ Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, actualizado con Resolución Directoral № 02-2018-MTC/14 de fecha 12.01.2018.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. S. N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- Decreto Supremo Nº 029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Áncash, Cajamarca, La

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







DUNCHE



"Decenio de la Igualdad de Oporlunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Decreto de Urgencia Nº 011-2023, publicado el 22 de abril del 2023, se aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante emergencias por impacto de daños o desastre por la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales o peligros asociados en el 2023.

Mediante DECRETO SUPREMO N°034-2023-PCM de fecha 12 de marzo de 2023, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, y Piura por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 dias calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente.

#### 7. ANTECEDENTES.

Provias Descentralizado y La Municipalidad distrital de Namora, suscribieron el Convenio N°344-2023-MTC/21, de fecha 31 de mayo de 2023, para la intervención en el Puente CHUCHUN para recuperar la transitabilidad de la via vecinal que es de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades.

El Expediente Técnico del puente definitivo CHUCHUN fue aprobado con R.G. Nº 207-2023-MTC/21.GE del 16.10.2023. El código único de inversiones de la intervención es el Nº 2595784.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios.

MODALIDAD DE CONTRATACION.

No corresponde.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución, según el detalle siguiente:

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con un plazo de 60 días calendarios.

El Plazo se iniciará desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que LA ENTIDAD notifique al CONTRATISTA quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo.

REQUERIMIENTOS TÈCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP, PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP, CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 11. GARANTÍAS.

Las garantías que acepte LA ENTIDAD, deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; adicionalmente deben contar con clasificación de riesgo B o superior lo cual debe ser debidamente acreditado ante la entidad beneficiaria o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 11.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, Artículo 9: el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el citado decreto.

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

#### 12. ADELANTO DIRECTO

No se otorgará.

#### 13. ADELANTO PARA MATERIALES

No se otorgará.

#### 14. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA PAS 5.64.27.













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 15. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Será válida para todos los efectos contractuales la notificación a la dirección electrónica que EL CONTRATISTA consigne en el contrato, dirección que debe mantenerse activa durante la vigencia del contrato, independiente de acuse de recibo o lectura por parte de EL CONTRATISTA; y de la notificación al domicilio fiscal que también consigne en el contrato.

#### 16. CONSIDERACIONES GENERALES DEL EJECUTOR.

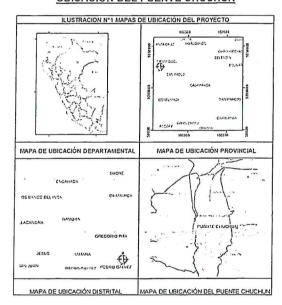
EL CONTRATISTA deberá tener lo siguiente:

- > Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras RNP
- > Registro Único de Contribuyente RUC
- Código de Cuenta Interbancaria CCI

EL CONTRATISTA realizará la ejecución de la obra, de acuerdo al Expediente Técnico.

#### 17. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE LA OBRA. 17.1 UBICACIÓN DE LA OBRA

#### UBICACIÓN DEL PUENTE CHUCHUN







ітем	DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO	COORDENADAS	NOMBRE	TIPO DE CAMINO	LUZ (m)
1	CAJAMARCA CAJAMARCA NAMORA	795259.142E 9208636.384N	сниснии	Vecinal	13.00



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÂ9,6 de 27 - 21/14.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ESTADO SITUACIONAL DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

#### **ESTADO ACTUAL: PUENTE CHUCHUN**

El puente Chuchun tiene una medida de 13.00m actualmente cuenta con dos estribos (subestructura); ya que, la superestructura en algún momento fue arrasado por las intensas lluvias que se han ido presentando en el tiempo. Ambos estribos se encuentran en regular estado, pero con muchas deficiencias en la zona de accesos y geometría de la vía. Por ello, se ha optado por una nueva propuesta de puente de 13.00 metros de luz en la ubicación establecida en el cuadro del presente estudio

Es por esto que es fundamental la construcción de un puente que cumpla con todas las condiciones de seguridad en dicho sector, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los pobladores, los cuales requieren de un transporte adecuado para el traslado de sus productos, entre otros.

#### ALCANCES DE LA OBRA

#### PUENTE CHUCHUN:

El puente CHUCHUN, contiene una super estructura monolítica de concreto cuya resistencia a la compresión es fc = 280kg/cm2 tipo viga - losa, con una luz de 13.00 metros, ancho total de 5.00 m, y la sub estructura esta desarrollada por dos (02) estribos de concreto cuya resistencia a la compresión es f'c = 210kg/cm2.

Longitud del puente

: 13.00 m.

Vigas y Losa del puente Estribos del puente

: Concreto fc: 280 kg/cm2. : Concreto fc: 210 kg/cm2.

Subestructura Cimentación

: Tipo voladizo en ambos márgenes

: base de 3.90m, altura total, de 5.90m, peralte de zapata de 0.80m, altura de parapeto de 1.90m, un espesor de parapeto de 0.30m y longitud de apoyo de 8.50m.

Aleros

: ancho de base variable de 2.65 m a 3.00 m, altura total de 2.45 m, peralte de zapata de 0.70 m y un espesor de la pantalla de 0.30 m en la parte superior y 0.30 m

en la base

Tablero tipo viga-losa

: Compuesto de una losa de 0.25 m de espesor y un ancho de calzada de 5.00 m, vigas principales de 0.40 m x 0.80m, vigas diafragma de 0.40m x 0.80m, veredas de 0.75 m de ancho y un espesor de 0.20m, barandas de 1.20 m de altura.

Adicionalmente se proyecta los siguientes elementos:

Construcción de dos losas de transición de concreto armado con una resistencia de l'c=210 kg/cm2 Instalación de dos (02) señales informativas Instalación de cuatro (04) señales preventivas.

#### 18. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CPM.

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Adicionalmente se acompañará la Curva "S" para el control de avance físico de la obra.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA



BICENTENARIO









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM, el cual se presentará de acuerdo al Art. Nº 175 del RLCE.

Para el sustento del Programa de Ejecución de Obra, adjuntará la base de programación donde describa y sustente la vinculación de actividades.

#### 19. FORMULA POLINÓMICA.

Se aplicará la Fórmula Polinómica que se consigne en el Expediente Técnico.

#### FÓRMULA POLINÓMICA: PUENTE CHUCHUN

La Fórmula Polinómica del Puente CHUCHUN se encuentra en el folio N° 375-377 del respectivo Expediente Técnico.

#### 20. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal de EL CONTRATISTA, de acuerdo a su oferta técnica.

Toda ausencia del personal no autorizada por LA ENTIDAD será materia de penalidad.

#### 21. REAJUSTES.

Los reajustes en el caso de ejecución de la obra se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



#### VALORIZACIONES Y METRADOS.

Las valorizaciones serán mensuales, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para sustentar los metrados valorizados, deberán adjuntar las planillas y todo sustento en formato digital nativo o data cruda. Los metrados también serán contrastados y de existir partidas o subpartidas con "no conformidades" estas no serán valorizadas hasta obtener la aprobación de la supervisión o inspector.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada, de

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3M - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

BICENTENARIO









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

#### 23. SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector según corresponda, cuyas condiciones y características están establecidas en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, sus funciones están establecidas en el Artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 24. CUADERNO DE OBRA.

Se implementará de acuerdo a la Resolución Nº 100-2020-OSCE/PRE, la cual formaliza la aprobación de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".

#### 25. SEGUROS.

EL CONTRATISTA será responsable de contratar todos los seguros que por ley deben ser contratados y mantenerlos vigentes según el cuadro adjunto:

POLIZA DE SEGURO	VIGENCIA
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y/O ACCIDENTES PERSONALES – SCTR (PENSION Y SALUD)	Hasta la recepción de la obra.
SEGURO CONTRA TODO RIESGO (CAR)	Hasta la recepción de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Hasta la recepción de la obra.



Las Pólizas estarán a disposición de PROVIAS DESCENTRALIZADO quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

Al expedirse las pólizas de seguro, EL CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de constancia de pago correspondiente.

#### 26. CONTROL DE CALIDAD.

EL CONTRATISTA, asumirá los costos del control de calidad utilizando su propio laboratorio o de terceros, de ser necesario, no pudiendo pasar de una etapa a otra del Proyecto, mientras no cuente con la conformidad del Supervisor.

EL CONTRATISTA presentará quincenalmente, de corresponder, Informes de Control de Calidad, siguiendo las indicaciones de la Supervisión, y al culminar los trabajos hará entrega de un Informe Final de los controles realizados debidamente suscritos por los responsables de obra: Residente y Supervisor o Inspector. (Dossier de Calidad).

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 27. OTRAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

#### 28. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la Obra se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 29. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

La Liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### 30. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plantel y equipamiento mínimo con el que EL CONTRATISTA debe contar para la ejecución de la obra: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", será:

#### 30.1 PERSONAL ESPECIALISTA:

Cada Obra contará con equipos independientes según el siguiente detalle:

#### PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE CHUCHUN



		PROFESIÓN	Por 01 PUENTE			
Nº -	CARGO	(HABILITADO Y COLEGIADO)	CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART	
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingenieria Civil	1	60	100	
2	Ingeniero Especialista en Estructuras	Título profesional en Ingeniería Civil	1	60	100	
3	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Titulo profesional de Ingenieria	1	60	100	

#### 30.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA (CLAVE)

Requisitos Técnicos Mínimos:

El personal debe cumplir con el Requerimiento Técnico Mínimo siguiente:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA		
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.		
Ingeniero Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en la ejecución y/o consultoría de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.		
Seguridad, Salud y medio	Con experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente; o cualquier denominación relacionada con las combinaciones de seguridad, salud y medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.		

#### Se considerará obra similar a:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

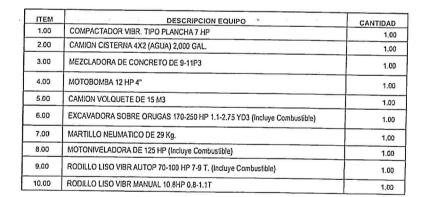
El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### 31. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

#### Requisito:

### a) EQUIPO MÍNIMO:







REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA PÉG.11 de 27









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 32. PENALIDADES

#### 32.1 PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Nº 162 de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado, de EL CONTRATISTA, en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente, una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato de obra vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
- Para obras: F= 0.15

#### 32.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad ha considerado establecer otras penalidades ello de acuerdo con el art. Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Olyan Banalidadas

	Otras Penalidades					
No	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor ofnspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecular la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor olnspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			
3	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor oInspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y dia que se delecte la falla.	Según informe del Supervisor oInspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			
5	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	día que se detecte la falla.	Según informe del Supervisor olnspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			
6	IMPACTO AMBIENTAL  - De ser PVD, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	O.3 UIT  - Por cada sanción impuesta, el Contratista asumen el 100% dela sanción impuesta.	Según informe del Supervisor olnspector de obra / profesional designado de la GIE, según corresponda.			



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERIA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÁg.12 de 27













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta de EL CONTRATISTA en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos conceptos.
- EL CONTRATISTA deberá presentar los informes requeridos por el área usuaria.

#### 33. RESOLUCION DE CONTRATO DE OBRA

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 y 165 del Reglamento.

#### 34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- 34.1 La responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad de la obra ejecutada es por un plazo no menor de siete (7) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con el Artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 34.2 La responsabilidad del CONTRATISTA por los vicios ocultos de la obra ejecutada se establecerá en conformidad con el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 35. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN

#### 36.1 PRESUPUESTO

El presupuesto de Obra se encuentra en los Folios Nº 420-424



DENOMINACIÓN	Presupuesto de Obra (S/)	Plazo	
REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, con CUI Nº 2595784.	990,633.40	60 días calendario	

MONTO	DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		SI.	Monto Presupuestado 668,301.0
	Rosúmen o DESCRIPCIÓN	le Análisis d	Costos	MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/	668,301.09
GG	GASTOS GENERALES	15.62%	SI	124,437.66
UTI	UTILIDAD	7.00%		46,781.08
S_T	SUB TOTAL			839,519.83
IGV	I,G.V.	18.00%		151,113.57
T_P	PRESUPUESTO DE OBRA		SI	990,633.40
	PRESUPUESTO DE OBRA		5/	990,633,40

Son: NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 SOLES

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### 36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Α

#### A.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### Requisitos:

#### EQUIPO MÍNIMO: PUENTE CHUCHUN

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD
1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
2.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00
4.00	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.00
5.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00
6.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye Combustible)	1.00
7.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1.00
8.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP (Incluye Combustible)	1.00
9.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. (Incluye Combustible)	1.00
10.00	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	1.00

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.2

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE CHUCHUN

		PROFESIÓN	ENTE		
N°	CARGO	(HABILITADO Y COLEGIADO) CANT CA	DÍAS CALENDARIO	% PART	
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	70	100
2	Ingeniero Especialista en Estructuras	Título profesional en Ingenieria Civil	1	70	100
3	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Titulo profesional de Ingenieria	1	70	100

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3IN - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHÚCHUN) DISTRITÓ DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Pág.14 de 27













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en la ejecución y/o consultoría de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Seguridad, Salud y medio	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente; o cualquier denominación relacionada con las combinaciones de seguridad, salud y medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Se considerará obra similar a:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehículares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### Se considerará obra similar a:

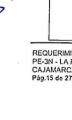
- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo  $N^\circ$  9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág.16 de 27









De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### ANEXO N° 02 ANEXO 4 - FORMATO DE REPORTE DE EMERGENCIAS

	CORMATO OF OFFICE AND COMMENTS						
	FORMATO DE REPORTE DE EMERGENCIA						
FORMATO DE REPORTE POR ENCEMENZAS							
I. DATOS GENERALES DE LA IN	WOLDSTEIN STATEMENT OF THE STATEMENT OF						
LA NOMABRE DE LA INTERV (DECRUPCION)	1.2 CÓ(VEO (Ar epitar)						
	(Canspa)						
	I AMODANDAD DE EXCLUMIN (MARÇA: 600 X INJIN)						
I AMOITO DE NICTAÇÃO	one state groups						
	end therefore was						
ES ENTIDAD QUE EXERTA CAS	INTERVENCOM/Completes condens segue						
esector							
turco							
mention of the city							
A ACCIDITES DE INTERVOATION NOCAMO, depoctomental, vern	te (Mingue con X tegiño correspondo) matour et alconne Y 1980 DE INFRASSARIO CURSA INTERVENYIM mil)						
1211 (2042)	OUT MERSESTIMETIMA DE TRANSPORTES.						
LALLA ATEMAN	NERTO DE MONASTRIA LORA DE LIXEMPORTIS						
1713 ACTIMON	AWAN SEMMERSTRINGWASC IMMINERALITY						
1912 arms .							
LA LA HEMAS .  DOCUMENTO DE LAS ACCESA	NIS SEGUMAS (Segue Farespoods)						
1912 arms .	NIS SEGUMAS (Segue Farespoods)						
T 2 LA CIENCE .  DESCRIPCION DE LA CACCON L 1.2 L. ACTINGA	NYS SECUMAS (Seguio Corresponda) STON CO						
T 2 LA CIENCE .  DESCRIPCION DE LA CACCON L 1.2 L. ACTINGA	NYS SECUMAS (Stryon consequently)						
1914 OTMOS . DESCRIPCION DE LA LACENOX 1921 ACCUMERA 1921	NES SEGUIDAS (prigno corresponda) ACON SE COM (completin conduct region corresponda)						
TO LE COMPAGE.  DOMERICADA DE LA CACADA  LO ZE ROCIMORA  LO ZE ROCIMORA  LO ZE ROCIMORA  LO ZERRA CALADA CACADA  LO ZERRA CACADA  LO	NES SEGUIDAS (prigno corresponda) ACON SE COM (completin conduct region corresponda)						
1714 OTMOS .  DESCRIPCION DE LA INTERVINC LOCALIDADE LA INTERVINC LOCALIDADE LOCALIDADE COMPETANDOS PLATIFICATION COMPETANDOS PLATIFICATION	NES SEGUNAS Escripto contesquendas ACOM Resembleita control tradas contespontas ERICONTAS DES TRADAS OS TESTAS.						
TO LE COMPAGE.  DOMERICADA DE LA CACADA  LO ZE ROCIMORA  LO ZE ROCIMORA  LO ZE ROCIMORA  LO ZERRA CALADA CACADA  LO ZERRA CACADA  LO	NES SEGUNAS Escripto contesquendas ACOM Resembleita control tradas contespontas ERICONTAS DES TRADAS OS TESTAS.						



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Perú











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

remainden various de la company de la compan	NORM	ASLEGAI	LES	Sabado 9 de marzo de 2	019/ EF
PLANO DE UBICACIÓN (INCLUYE VERTICES Y POLIGONO SEGÚN CORRESPONDA)					
I.B OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN					
.9 DURACIÓN DE LA ACTIVIDA	AD (actividades prelimin	iares, según co	rresponda)		
FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ	AGÓN		VIDA ÚTIL	
(Mes/Año)	(Mes/Año)			años	
					-
I. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTO	JRA IMPLEMENTADA				
2.1.1. CLASIFICACIÓN DE LA VÍA (Mar correspondo)  POR JERARQUÍA	que cun X según POR DEMAI		-	POR OROGRAFÍA	
1.1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA		2.1.2.2.	UBICACIÓN DE	L TRAZO DE LA VÍA	
Longitud		Vėrti ces		JTM DATUM WGS 84	
Ancho de plataforma			Este (m)	Norte (m)	
Ancho de calzada	The last the Control of the Control	linici o)			
Bombea		2			
Ancho de bermas		3			
Terraptèn		4		1	
Pendiente máxima		5			
Derecho de via		6			
Carpeta de rodadura		x			
Carpeta de rodadura Capa base					
		x			
Copa base		x			
Copa base Copa sub Base	300 300 5	x x	4		
Capa lase Capa sub l'ase Subrasante		x x x			
Copo base Copa sub Base Subrasante Velocidad directriz	200	x x x x x x finj	IBICACIÓN DE L	PUENTE	
Copo base Copa sub Base Subrasante Velocidad directriz Instalacciones al India de la vía		x x x x x (fin)		TM DATUM WGS 84	
Copo base Copa sub base Subrasante Velocidad directriz Instalaciones al India de la via 2.1.2.1. CARACTERÍSTICAS DE PUENTE		x x x x x y y y y y y y y y y y y y y y	oordenodas U	TM DATUM WGS 84	
Copo base Copa sub base Subrasiante Veloxidad directriz Instalaciones al India de la via  2.1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE PUENTE Longitud		x x x x x x y(n) 2.1.3.2.0	oordenadas U (Zuna	TM DATUM WGS 84	



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág.18 de 27









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Peruano /Sábado 9 de marzo de 2019	NORMAS LEGALES	5
Subestructura	3	
Infroestructura	4	-
Muros de contención	x .	
Sistema de drenaje	(fig)	

11.2	ÁREAS AUXIUARES	(Convoletor cuadros	senia correspondal

#### 2.2.1. Identificación y coracterísticas generales de las óreas auxiliares consideradas

Nombre	Ubicoción Politica (Indicar departamento, provincia y distrito)	Fecha de suscripción del acta de autorización (dd,mm,aa)	Area (m²)	Perimetro (m, km)	Lado y acceso (en reloción a la via)	Titularidad del terreno (Privado, municipal, comunal y otras)	Situación legal del predio: estatal, privado (propietario, poseedor)	Distancia a centros poblados (m, km)
Cantera								
DME						-		
Campainento / Oficinas								-
Accesos temporales								-
Polvorin				,				
Patlo de màquinas								
Plantas (chancadora, concreto, mezcia asfálaca)								

## 2.2.2. Conteros (completar para coda contero)

Denominación cantera	Cantera 1
Tipo de cantera (roca, tierra, río)	
Usa del material	
Volumen potencial (m²)	
Volumen a extraer (m³)	
Altura de bancos	
Àngulo de taludes	
Sistema de drenaje y control de erasión	
Coordenadas del vértice de la poliganal	Coordenadas UTM DATUM WGS 84 (Zana

2.23. Accesos temporales (campletar para cada acceso)

Denominación occeso	Acceso 1				
Accesa temporal					
Longitud (m)					
Ancho (m)	•				
Volumen de carte (m³)					
Valumen de relleno (m¹)					
	Coordenadas UTI (Cona_	M DATUM WGS 84			
Coordenados del vértice de la poligonal	Este (m)	Norte (ni)			
Vértice 1					



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág.19 de 27 2 PUNGHE









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			NORMASLEGALES	35050090	e marzo de 2019 /	EP
	Este (m)	Norte (m)	Vértice 2	7		
Vértice 1			Vértice 3			
Vertice 2			Vértice 4			
Vêrtice 3			Vértice S			
Vértice			Vértice			
2.2.4. DME (completor p	oara cada	DMEJ	2.2.5. Componenti (completar para co	s / Oficinas da compamento/ofici	10)	
Denominación DME	DIA	EI	Denaminoción campamento	Campa	mento A	
Tipa de material a disponer			Cantidad de personal			
Valumen potential (m²)			Material a empleor			
Volumen a dispaner (m²)			Abastecimiento de agua	(Indicar fuente y vo	lumen)	
Altura de bancos y tolud de reposo			Abastecimiento de energia	(Indicar fuente y tip	o de cambustible)	
Sistema de contención y estabilización			Manejo de efluentes domésticos			
Sistema de drenaje y control de erosión			Manejo de residuos domésticos			
Campactación	***	0 - 7 g 7 g + 2 h	Equipamienta			
Coordenadas del vértice de la poligonal	Coorder UTM DA WGS 84	TUM	Coordenadus del vértice de la polígonal	Coordenados UTM (Zona		
		Norte (m)		Este (m)	Norte (m)	
Vértice J			Vértice 1			
Vértice 2			Vértice 2			
vertice 3	1		vértice 3			
Vértice 4	- 1		Vértice 4			
Pértice 5			Vêrtice 5			
vértice			Vértice			
2.2.6. Patio de máquinas ( patio)	campleta.	r para cada	2.2.7. Plantas (compl planta)	etar pora cada tipo de		
Denominación patio de ináquinas	Patio máquin		Denominación planta	Plant	аА	
antidad de maquinaria			Abostecimiento de agua	(Indicar fuente y volu	menj	
bostecimiento de ogua	(tudice fuente volume	y	Abastecimiento de energía	(Indicar fuente y tigo	de cambustiblej	



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág.20 de 27















"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	1 6	mayar					7
dhastoomienious energia	Title	ntey tyre : de doublin		міта сепатіваде ме ворити			
démocentricale de strange mulcipales				Almende rejares			
historica de restaca materiores		10.75		history ale of texts as			
danne mer ier to de rombatisk y isteme de				torockmulus did within to b	Coordonatina UT (Znitz	W DV LINS MES EL	
tontession 2 0				heyjdony 11.195 m. p	Este (m)	Assteful	
titiongo de effectios				Varion 1			
Counterpools del vertice de la polypool	Da Da	HECONIU HAILI HAILI GS BI GOOL		White 2			
	Este (m)	terte.		Mic.			
Venture 1				- 11.		·	
Vertice 2				ZZR Polysom (comple polysom)	in Cana caga		
Avtor a				Personinación Pallacia			
Avtile 4		-		Alanguak repusas neAprator			
Persone ;				Wango de ofkantes			
Persone 7 °			8	Coardenum nie!	Condemna Wa	TOTOM WEST	
Avises N				writke de la poligonal	Esteful	Mateful	
ertite 9				Wester 1			
retter	_			Wytice 2			
	1	and a		terfor		With the second section of the second	
No Charles (Consposition ) and	oi sing	iiu egerə spun	N/J				
ente de Apile.	San	oficial	_ Subten	ahara	Red Petricus Historica	ä	
archer de la fuenta fria uni	D-an	_					
	יבינוני			-			- 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág-21 de 27 CPUNCHE Perú









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		NORMAS			Sabado 9 de marzo o	- ALLEN CONTROL CONTRO	mr.ens.cen
IL4 MAQUINARIAS Y EQUIP	OS (Completor coodre	n segiin correspon	da)				
		Тіро				Cantidad	
							$\dashv$
	The second secon					L .	
_							
II.S EMISIONES ATMOSFÉRI	CAS Y BUILDO (Maraus	ena Venavia enve	readal				
II.S EIII.S GIVES ATTIOS EN			-				
Emisiones de gases	Si	No					
Ruido	si (	Λ'ο [	1				
					101		
	Section and the section of the secti						
N.6 EFLUENTES (Completor	cımdras segûn carresp	onda)					
	Valume	n [			1	Γ	$\neg$
Doméstica:	(m² estimado		Indus	trial:	Valumen (m estimad		
			7		·		
	Coordenae WGS 84	las UIM DATUM (Zona)	Punto de	N.	Coordenodas UTM ( Zona	DATUM WGS	114
Punto de descarga:	Este (m)	Norte (m)	descarga:	~	。 Este (m)	Norte (in	1)
					-		<del>'</del> -
			1				
EO-RS registroda:	Si	] <sub>No</sub> [	1				
	51	.1 ~01					
tiombre de EO-RS							
7 RESIDUOS [Marque x y a	omalete cuadros senii	n mrzespoudal				-	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
Domesticos		Industriale	<del>i</del>		Peligrasos	* "	
ounismos (		5					
Tipo de dispos	ición final	Volumen (n			Control II - Contr		i
про из акрол		Volumen pr	-		Ubicación		_
Disposición en Relleno San							
Disposición en Relieno de S Disposición por una EO-RS							$\dashv$
DIGESA/MINAM		L					_
. ACTIVIDADES DE LA INFRA erresponda)	ESTRUCTURA IMPLEM	ENTADA (Marque	X y complete	cuadros seg	ún		
.1 ACTIVIDADES PRELIMINA	RES	_	_				ا ر
Liberacion de Predios		<u> </u>	Desc	ripción:			
Desvio de tránsito		<u> </u>	1				
Contratación de mana de a							
Movilización de equipos y n			İ				
Desbroce y limpieza del ter							- 1 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÁg-22 de 27 ZPUNGHE Perú









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		de marzo de 2019	HORN	//AS LEG	NLLJ	
/ A	Remoción de derru	mbes				
111.2	CONSTRUCCIÓN					
A to	Aavimiento de tier erraplenes)	ras (excavaciones, rellena	5.	П		
\ N	Ivelación, relleno j	y compoctación			Descripción:	
0	bros de encauzam	ienta		Н		1
1 00	esencofrado*	puente, encofrado y				1
es	olocación de estru Forzado *	cturos de acero y pre-		П		i
	aciado de concreto	•		H		- 1
		adas bases y subases		H		
Fr	esado de pavimen	tas		H		1
Pa	vimentoción de vi			H		
Ot	bros de drenaje (al	contarillas, cunetas, etc.)				
08		rlas (mampasteria,				
Co		1E y eliminación de mater	ial	H		
Exp	platación de cante	ras		H		
- 4	Actividades especif	icas para la construcción i	de quantes	Ш		
	PERACIÓN Y MAN relonamiento de la	NAMES AND ADDRESS OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWNE				
				Н	Descripción:	1
	eración de equipos	6 (5)		Н		1
	ntenimiento del si	14 Democratica		Ц		1
Ма	ntenimiento de se	ñalización		Ш		
III.4 CIL	ERRE (Para árems (	de usa temporal)				
Des	mantelamiento de	instalaciones temporales	r		Descripción:	
Lim	pleza y recuperacii	ón de áreas alteradas				. [[
Disp	osición de residuo	s y esconibros				
	candicionamiento Ivenidas	morfolàgico de las áreas				
Reve	egetación de las ás	eas intervenidas				
Entre	ego de áreas áuxil	lares		H		- [1
						-
, ASPE	ECTOS AMBIENTAI	ES DE LA INFRAESTRUCT	URA IMPLEM	ENTADA		
/.1	MEDIO FÍSIC correspondo	O (Complete cuadros seg	านัก			
	Etapa	Impactos	SI/No	Naturale 2a	Descripción	
-		Alteración de la		(+/-)	and the same of th	
	Actividodes	calidad de aire		1		
	preliminares	Incremento de nivel				

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA PÁg.23 do 27 PUNCHE Perú









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		NORMASLEGALES	Sábado 9 de marzo de 2019 / Pen
	Alteración de calidad de cuerpos de agua		
	Modificación del relieve		
	Afectación de la colidad del suelo		
	Erosián del suelo		
	Alteración de la calidad de aire Incremento de nivel sanoro		
	Alteración de calidad del recurso hidrico		
Construcción	Modificación del relieve Alteración de la		
	calidad del suela Alteración del paísaje		
	natural Erosión del suelo		
	Alteracion de la calidad de alte Incremento de nivel		
Operacion y	Alteración de calidad det recurso hidrico		
arantenimiento	Modificación del relieve		
	Afectacion de la calidad del suelo		
Cielle	Erosión del suelo Alteración de la		
	colidad de aire Incremento de aivel sonoro	x 500 144 2 400 0 0 1 0 00	-4 000000 - 0000000000 100 5 5
	Alteración de calidad del recurso hidrico		
	Modificación del relieve  Afectación de la calidad del suelo		
	Erosión del suelo		





Etapo	Impactos	Si/No	Naturale 2a (+/-)	Descripción
vegetal Afectoción faluyentamien péridad de indi de fauma) Actividades Alteración de hábitos natura Afectoción de especies	Pérdida de cobertura   vegetal			
	Afectoción (ahuyentamiento, pérdido de individuos			9
	Alteración de hábitos naturales			
nstrucción	Pérdida de cabertura ( vegota)			

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÁg.24 de 27













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ano/Savado9 de i	narzo de 2019 NORMAS LEGALES	
	Afectoción (ahuyentamiento, pérdida de individuas de fauna)	
	Alteración de hábitats naturales	
	Afectación de especies hidrobiológicas	
	Alteración de ecosistemos frágiles	
Operación y mantenimiento	Pérdida de cobertura vegetal	
	Afectación (ahuyentamiento, pérdida de individuos de Javno)	
	Alteración de hábitats naturales	
	Afectación de especies lidrobiológicas	
<i>Gerre</i>	Pèrdida de cobertura vegetal	
	Afectación (ahuyentamienta, pérdida de individuas de founa)	
	Alteración de hábitats naturales Afectación de	
	especies hidrobiológicas	





Etapa	Impactos	Si/No	Si/No Xaturale zo (+/-)	Descripción			
	Sobre expectativas loborales						
	Generación de empleo						
Actividades preliminares	Malestar de la . población					9	
	Alteración del tránsita						
	Afectación del patrimonia cultural						
	Sobre expectativas laborales -					-	
	Generación de empleo				-		
	Malestar de la población						
Construcción	Alteración del tránulto						
	Afectación del patrimonia cultural						
	Dinamización de la economía local						
	Mejora de la calidad de vida				•		
Operación y mantenimiento	Sobre expectativas laborales						
	Generación de empleo						
	Malestar de la población						

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÁg.25 de 27











### Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

50		***	NORMASLEGALES	Sábado 9 de marzo de 2019 /	• El Peruan
IΓ		Alteración del tránsito			
11		Afectación del patrimonlo cultural			
		Dinamización de la economia local			
		Mejora de la calidad de vido			
		Sabre expectativos laborales			
11		Generación de empleo			
		Malestar de la aoblación			
11	Clerre	Alteración del tránsito			
		Afectación del patrimonio cultural			
		Dinamización de la economia local			
		Mejora de la calidad de vida			

### IV.4 MONITOREO AMBIENTAL REALIZADO\*

			Coordenada (WG\$ 84, zona)		
Etapas	Factor Ambiental	Frecuencia de monitorea	Norte	Este	frecuencia de Reporte
Actividades	Colidad de oire	 			
Actividades Preliminares	Nivel sonoro				
	Otros				
	Calidad de aire Nivel sonaro	 			
Etopa de construcción	Calidad de agua	 			
	Otros			.,,,,	
	Nivel sanoro				
Etopa de aperación y/a funcionamienta	Calidad de agua	5	27	7	۰
	Otros				
	Calidad de aire				
Etopa de	Nivel sonoro	•			-
cierre/abandana a cese temporal	Calidad de agua				
	Otras				

<sup>\*</sup> Adjuntar al presente formato los resultados del monitorea de carresponder

V. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O
MITIGACIÓN
ET ILluíar dibetá establecec, implementar y reportar las medidas de gratección, prevención, atenuación, restauración y/o compensación
por los impotes socio ambientales que pudieran tesullar de la ejecución de los actividades greianmares, construcción, operación y
mantenialento y cietre de la intervención en los componentes ambientales y seciales. El reparte deberá incluir los costos y los medios de
verificación acro las sacciones (plosagrafías cates entre atras) de ficultariación correspondientes.
Para fines del regarte de medidos el titular deberá completar la información considerando lo siguiente:

DEABASTE VºBº C.V.Z.C. Wedtill .











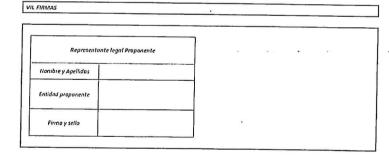
### Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	9 de marzo de 2019	THE RESERVE	ALL DESCRIPTION OF THE PERSON	AS LEGALES	and the material and an arrangement	Marian Surgery
in impiemen. Impactos Lisi Impactos, los Medidas de p por el desar Intervencioni Medias de vo los cuales se; Partida pres	ación de la obra. Impactos que : Cuales deberán esta Prevención, control y n Pollo de la actividad, Ps de transportes". Prificación: Se deberár pan para fines de supe Upuestal para atend	se produ indicada nitigació las cu n indicar rvisión. ler la n	ucirán par la os en el cundr in: Se consigni ales podrán · las medios a nedida: El til	implementación de la inv o. arán lafs) medidafs) para ser tornados del "Catàlic le verificoción de la Imple tular deberá indicar la	nontenimienta y cierre, que gun ersión, cada actividad podrá gi miligarlos impactos sacio anible go de medidas de monejo an mentación de lo medida (fotogr partido presupuestal a la que	enerar uno o m ntales praducid nblental para l afias, actas, et
implementac Etapa de la Inversión	án de la medida. De d Actividades	ocuerao	a la señalado Impactos	en el expediente técnico Medidas de prevención, control y/o mitigación	Medios de verlficación del cumplimiento	Partida presupuestal que otiende la medida
Etapa preliminar	Actividad I	Imp	acto 1	Medido I	Oficio, actas, fotografias, etc.	10
	Actividad 2		octo 2	Medido 2	Oficio, actas, fotografias, etc	
	Actividad	Imp	acto	Medida	Oficio, actas, fotografias, etc	
Construcción				****		
Operación y Mantenimiento						
Cierre						
	ACCIONES EJECUTADA			9		
	LA CIUDANA DE LO E	SI	DO(de corres,	pander)		
Mecanismos de difusión		No	eventas		Descripción	
Tallana lafe	05			(Sustento de la aplicación del mecanismo)		
Talleres Informativ	in		-			







1748327-4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA
Pág-27 de 27 PURICHE Perú







### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

### EQUIPO MÍNIMO: PUENTE CHUCHUN

ITEM	DESCRIPCION EQUIPO	CANTIDAD
1.00	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1.00
2.00	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	1.00
3.00	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00
4.00	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1.00
5.00	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1.00
6.00	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3 (Incluye Combustible)	1.00
7.00	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1.00
8.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP (Incluye Combustible)	1.00
9.00	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. (Incluye Combustible)	1.00
10.00	RODILLO LISO VIBR MANUAL 10.8HP 0.8-1.1T	1.00

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

<u>Acreditación</u>:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
PERSONAL ESPECIALISTA: PUENTE CHUCHUN

		PROFESIÓN		Por 01 PUENTE	
Nº	CARGO	(HABILITADO Y COLEGIADO)	CANT	DÍAS CALENDARIO	% PART
1	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional en Ingeniería Civil	1	70	100
2	Ingeniero Especialista en Estructuras	Tílulo profesional en Ingeniería Civil	1	70	100
3	Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Título profesional de Ingeniería	1	70	100

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHÚCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA PÁg.14 de 27













**Provias** Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

ESPECIALISTAS	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Con experiencia mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de Servicio en la ejecución de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de un (01) año como especialista en estructuras en la ejecución y/o consultoría de Obras similares; públicas y/o privadas, a partir de la colegiatura.
Seguridad, Salud y medio	Con experiencia mínima de Un (01) año como Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente; o cualquier denominación relacionada con las combinaciones de seguridad, salud y medio ambiente; en la ejecución o supervisión de obras de infraestructura vial.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Se considerará obra similar a:

- Instalación o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos. (Obras y/o Servicios).
- Construcción o reconstrucción o rehabilitación y mejoramiento o recuperación o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA Pág.15 de 27















Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de líquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta públicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo  $N^{\circ}$  10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N - LA PERLA - JUNCO - CHUCHUN - EMP. CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N – LA PERLA – JUNCO – CHUCHUN – EMP.CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha Nº [.....], asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento Nº [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N – LA PERLA – JUNCO – CHUCHUN – EMP.CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP. PE-3N – LA PERLA – JUNCO – CHUCHUN – EMP.CA-1506 (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE CHUCHUN) DISTRITO DE NAMORA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE.



### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





100	Otras Per	nalidades	
Nº		Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesiona clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral	ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
	190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda
3	Todo cambio del personal profesional ofertado será penalizado; a excepción de los casos de cambio por fuerza mayor o casos fortuitos debidamente sustentados.	0.5 UIT por cada cambio de profesional.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los Equipos de Protección Personal, así como de la indumentaria correspondiente.	0.05 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda
5	RESIDENTE DE OBRA Y/O PERSONAL PERMANENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o personal permanente no se encuentra en obra	0.1 UIT por cada persona y día que se detecte la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda
6	IMPACTO AMBIENTAL  - De ser PVD, sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento de EL CONTRATISTA en la obra, este asume toda la sanción.	0.3 UIT  - Por cada sanción impuesta, el Contratista asumen el 100% de la sanción impuesta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda
7	Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra/personal designado de la GIE, según corresponda



### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

OESCENT!

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

C.V.Z.C.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
	D./ W.O.O. D.E.!				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA LIN CONSORCIO ADE	MÁSSI	E DERERÁ REGISTRAR I A
		EN ONCO EL CONTINUIDA CO	SIGUIENTE INFORMACIÓ	N:	L DEBEKA KEGIOTKAK EA
		Nambra a repán accial del			Decembraión de les
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
		integrante del consercio			obligaciones
		W			
					4
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	5	Tipo y número del procedimiento de selección			•
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del			
		contrato			
		Contrato		-	
	g g og og e	Monto del contrato °		(*)	, P W 8
	D. 1700 DE L. 4 CDD 4		T		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región,			2
		Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del			
		Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de	la	
		Plazo de ejecución de la obra	obra		
		,	Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de l	а	
			950-04 - 0-100		
			Número de adicionales d obra	e	
	A		Monto total de los adicior	nales	
O'STONIAN .	V°B°	Monto de la obra	Número de deductivos		
13	C.V.Z.C.		Monto total de los deduci	tivos	
	OCOUPERING		Monto total de la obra (so componente de obra)	ólo	

# PROVIAS DESCENTRALIZADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
	0011101611.00				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	g		
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

8	
0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

C.V.Z.C.

### **ANEXOS**





### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		2	0 0
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V°B°

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### ANEXO N° 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PRECIO DE LA OFERTA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Total costo directo (A)	9
Gastos generales	
Gastos fijos	
Gastos variables	
Total gastos generales (B)	
Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV <sup>14</sup>	
Monto total de la oferta	
	Gastos generales Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C) IGV <sup>14</sup>

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

C.V.Z.C.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21

# ANEXO N° 7

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO	OCATONICA				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>18</sup>					
IMPORTE <sup>17</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE 16 DE:		-			
FECHA DE EXPERIENCIA  RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA  16 DE:					i G
FECHA DEL	•		n		
OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE				ξ <u>σ</u>	
ž	_	2	ო	4	2

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>17</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 18

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

୍ରିକ୍ଟ PROVIA କ୍ରି DESCENTRALIZADO ୧୫୦୦ NTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAJ

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 069-2023-MTC/21 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Was a service of the 
